

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017

C. Solicitante.

Presente.

Como respuesta a su solicitud presentada a través del sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), folio **0000500205217**, a través de la que requirió:

“Pido un informe de la ayuda recibida por los países amigos detallando los montos apoyos y la ruta de entrega y depósito de los apoyos para los damnificados”

Se hace de su conocimiento que la misma fue turnada para su atención a la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)** atendiendo lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ese sentido se informa lo siguiente:

“Conforme lo dispuesto por la fracción XX del artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como los artículos 1º y 10 fracción I de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la AMEXCID es la agencia encargada de coordinar las gestiones de recepción y envío de ayuda humanitaria en casos de desastres ocurridos en México o en el extranjero.

En este sentido, en aras de la transparencia y rendición de cuentas, la AMEXCID envía en documento anexo la información que se tiene de la ayuda internacional oficial recibida en especie, apoyo técnico otorgado por otros países y organismos internacionales a México, y dinero, con motivo del sismo del 19 de septiembre.

Por lo que hace a las donaciones en recursos financieros, se señala que esta Agencia únicamente tiene conocimiento que, a la fecha, este tipo de donaciones han sido realizadas a las siguientes entidades privadas: al fideicomiso privado sin fines de lucro “Fuerza México” –constituido en Nacional Financiera, S.N.C., a la Cruz Roja Mexicana, a la organización World Visión México, a la Nunciatura Apostólica en México, y a la Plataforma de ONGs de Andorra; en el documento anexo se señalan las cantidades otorgadas. Se destaca que la AMEXCID no recibió ni participó en la gestión de dichos apoyos.

Cabe señalar que, conforme a sus atribuciones, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), fue la encargada de determinar el tipo de ayuda internacional en especie y apoyo técnico requeridos para atender las situaciones de emergencia. Asimismo, en función de la estrategia interinstitucional de apoyo a la población, la propia CNPC determinó las instancias a las que sería entregada la ayuda.

Atendiendo el principio de máxima publicidad, y a fin de que el solicitante cuente con mayor información, se comunica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordina el siguiente portal con información complementaria que puede ser del interés del solicitante: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerzamexico>”

Se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia en atender su solicitud y se hace de su conocimiento el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con los Artículos 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Titular de la Unidad de Transparencia

Oscar Sánchez Delgado

c.c.p.- Comité de Transparencia.- Presente.
Órgano Interno de Control.- Presente.

KHP/jggv*